GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

DE LA ADENDA N° 03/2022 DEL CONTRATO DE ADJUDICACION N° 03/2022 "ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2022 Y 2023 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)" ID N° 403177

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 5695/2020 se elabora el presente Dictamen con respecto al Contrato de Adjudicación N° 03/2022.

La presente Adenda rectifica la CLÁUSULA TERCERA de la Adenda N° 02/2023 del Contrato de Adjudicación N° 03/2022 en atención a que se ha indicado erróneamente en la Adenda N° 02/2023 del Contrato de Adjudicación N° 03/2022 una modificación de la vigencia de la misma.

Así también, de conformidad con lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 55 "***Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan***, si hubiere mérito..." y conforme a lo estatuido en la Resolución DNCP N° 5695/2020 corresponde introducir modificaciones unilaterales al Contrato de Adjudicación N° 03/2022.

La modificación efectuada al Contrato de Adjudicación N° 03/2022 conforme al Art. 55 Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 5695/2020 será como sigue:

Por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 04 de agosto de 2023 se ha autorizado la modificación del Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado por Nota DGBE N° 626/2021 en fecha 01 de setiembre de 2021, conforme a lo siguiente:

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Tabla 2. Resumen de la modificación solicitada en relación al servicio de almuerzo escolar

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
122	14.250	2022	133	Lunes a viernes	Alimentos preparados en las escuelas
		2023	77		
24	6.099	2023	43		

En atención a lo mencionado precedentemente en el Contrato de Adjudicación N° 03/2022 quedan establecidas las siguientes cantidades y montos:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	N/A	Nacional	Ración	1.895.250	3.352.666	12.199	23.120.154.750	40.899.172.534

Como consecuencia de la modificación en razón a la disminución de instituciones educativas y la disminución de la cantidad de beneficiarios, el monto mínimo del Contrato de Adjudicación N° 03/2022 queda establecida en la suma de **GUARANIES VEINTITRES MIL CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (Gs. 23.120.154.750)** y el monto máximo a la suma **GUARANIES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (Gs. 40.899.172.534).**

Es conveniente destacar que la disminución de instituciones educativas y la disminución de la cantidad de beneficiarios por el programa almuerzo escolar para lo que resta del año 2023 se realiza conforme el siguiente detalle:

AUTORIZACION ORIGINARIA MEC AÑO 2023

CANTIDAD DE DIAS DE PROVISION DEL SERVICIO	CANTIDAD DE ALUMNOS	CANTIDAD DE RACIONES
266	14250	3.790.500

MISIONES * GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA Y REDUCIDA POR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL LLAMADO

CANTIDAD DE ALUMNOS	CANTIDAD MAXIMA DE RACIONES
14250	3.549.068

CANTIDAD DE RACIONES DISMINUIDAS	241.432

CANTIDAD DE ALUMNOS	CANTIDAD MAXIMA DE RACIONES AÑO 2022	CANTIDAD MAXIMA DE RACIONES AÑO 2023
14250	1.774.534	1.774.534

MODIFICACION AUTORIZADA POR EL MEC PARA LA ADENDA N°01/2022

CANTIDAD DE DIAS DE PROVISION DEL SERVICIO	CANTIDAD DE ALUMNOS	CANTIDAD DE RACIONES
15	14575	218625

MODIFICACION AUTORIZADA POR EL MEC AÑO 2023

CANTIDAD DE DIAS DE PROVISION DEL SERVICIO	CANTIDAD DE ALUMNOS	CANTIDAD DE RACIONES
77	14250	1.097.250
43	6099	262.257
	TOTAL RACIONES	**1.359.507**

CANTIDAD DE RACIONES DISMINUIDAS AÑO 2023	**415.027**

(1.774.534 RACIONES 2023 - 1.359.507 RACIONES MODIFICACION ACTUAL= 415.027 RACIONES)

CANTIDAD MAXIMA CONTRATO ORIGINAL	**3.549.068**
CANTIDAD MAXIMA ADENDA 1	**3.767.693**
CANTIDAD MAXIMA ADENDA 3	**3.352.666**

Las raciones disminuidas llegan a un total de 415.027, por la disminución de la cantidad de alumnos e instituciones educativas beneficiadas, por lo debe restarse al monto máximo del Contrato de Adjudicación N° 03/2022 la suma de Gs. 5.062.914.373 (415.027 raciones multiplicados por 12.199 Gs.), quedando consecuentemente la suma de Gs. 40.899.172.534 como monto máximo del referido contrato.

Lo disminuido representa el 11,6 % del monto original del Contrato autorizado por la Resolución DNCP N° 5695/2020, alcanzando el Contrato Originario y la presente modificación el importe total de Gs. 40.899.172.534.

Se adjuntará posteriormente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que cubra el monto que constituye la diferencia entre el monto máximo establecido en el Contrato de Adjudicación N° 03/2020 y el monto máximo establecido en la presente modificación.

Con respecto a los motivos que justifican la modificación contractual se reitera que por Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 04 de agosto de 2023 se ha autorizado la modificación del Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado por Nota DGBE N° 626/2021 en fecha 01 de setiembre de 2021, en lo que respecta a la Identificación de las instituciones educativas seleccionadas y la cantidad de estudiantes beneficiados por la provisión del servicio, a fin de **asegurar la provisión de**

alimentos a los beneficiarios de las instituciones educativas que cuentan con jornada escolar extendida en el Departamento.

La Gobernación de Misiones presenta un recorte presupuestario en su proyecto para el servicio de almuerzo escolar en el presente ejercicio fiscal, en el cual disminuye la cantidad de presupuesto estimado con respecto a lo autorizado anteriormente y este recorte afecta desde el mes de agosto del año 2023 a todo el Programa de Almuerzo Escolar del Departamento de Misiones. Es así que está Convocante está arbitrando una reprogramación presupuestaria para reiniciar el servicio de provisión de raciones de alimentos para un determinado sector de los estudiantes. Se ha considerado lo más lógico la selección solamente de instituciones educativas que cuentan con jornada escolar extendida (24 escuelas) y la cantidad de beneficiados (6.099 estudiantes) para el reinicio de la provisión del servicio adjudicado en razón de que los estudiantes de instituciones educativas que cuentan con jornada escolar extendida son los que más necesitan las raciones de alimentos proveídas por esta Convocante por el lapso de tiempo más prolongado que permanecen en sus respectivas instituciones y por las dificultades prácticas que acarrearían trasladarse desde sus instituciones educativas para almorzar en sus hogares y posteriormente retornar nuevamente a sus respectivas instituciones.

El interés público comprometido en el caso particular es el velar por el uso eficiente y racional de los recursos estatales garantizando la alimentación de los alumnos de las Instituciones Educativas del Departamento que cuentan con jomada escolar extendida del Departamento buscando con ello la protección del PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO y de los derechos de los niños y adolescentes consagrada en la propia Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, los instrumentos internacionales sobre la protección de los derechos humanos aprobados y ratificados por el Paraguay, y las leyes nacionales.

Con respecto a las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado y a las explicaciones del porqué tales

modificaciones no pudieron ser resueltas en un procedimiento ordinario se cumple en mencionar que el llamado **"ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2022 Y 2023 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)" ID N° 403177.** fue iniciado en el año 2021 con carácter Ad referéndum - Plurianual existiendo desde la fecha del envío del llamado hasta la actualidad un tiempo considerable en el que surgieron necesidades que motivaron la Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 04 de agosto de 2023 para las modificaciones pertinentes. Así también la realización de otros procesos licitatorios para resolver el tema en cuestión implicaría necesariamente el transcurso de un período considerable de tiempo lo cual afectaría la necesidad impostergable de brindar los alimentos a los alumnos de las instituciones educativas respectivas.

Con la modificación en cuestión no se ha vulnerado principio alguno consagrado en la ley de Contrataciones Públicas, ni en ninguna otra disposición legal, pues se busca con ella que necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, respetándose todos los principios de las Contrataciones Públicas, no alterando tampoco de manera sustancial ni la finalidad ni la naturaleza del Contrato, pues se trata simplemente de una modificación en la Identificación de las instituciones educativas seleccionadas y la cantidad de estudiantes beneficiados por la provisión del servicio, destacando que la modificación responde a las necesidades de nuestras instituciones educativas conforme se halla acreditado por el Ministerio de Educación y Ciencias a través de la Autorización de fecha 04 de agosto de 2023. Es mi dictamen

FECHA: 24 /08/2023

Abg. José Domingo Ayala G.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACION DE MISIONES

MISIONES ★ GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY